

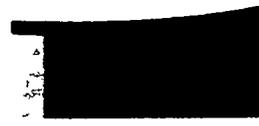
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
GUATEMALA,

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ**

**CONVENIO No. 0015-2017**

En la ciudad de Coban, departamento de Alta Verapaz, el día Martes (21/03/2017), comparecemos por una parte el (la) Licenciado (a) Edgar Antonio Chen Bac, de cuarenta y dos años de edad, casado (a), guatemalteco (a), Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos noventa y cinco espacio treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro espacio mil seiscientos diez (2495 36544 1610) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 3449-2016 (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve guion dos mil dieciséis) de fecha veintidos de julio de dos mil dieciséis (22-07-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No 59-2016 contenida en el libro de actas de hojas movibles registro número dos mil dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516) de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis (01-08-2016), y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, y por otra parte los señores Manuel de Jesús Caz Cao, de 54 años de edad, casado, guatemalteco (a), Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil trescientos cincuenta y tres guion treinta mil doscientos cincuenta y seis guion dieciséis cero uno (2353 30256 1601) extendido en el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Henry Rolando Coc Tut, de 54 años de edad, soltero (a), guatemalteco (a), Agricultor, con domicilio en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil ochocientos cincuenta guion noventa y seis mil doscientos treinta y nueve guion dieciséis diez (1850 96239 1610) extendido en el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala, Carlos Rodrigo Choc Xol, de 46 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil novecientos setenta y nueve guion dieciocho mil noventa y tres guion dieciséis diez (1979 18093 1610) extendido en el municipio de San Juan-----

Comprometidos con la Educación



Chamelco, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, **Arturo Jesús Cuc Tut**, de 48 años de edad, casado , guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero Dos mil quinientos veinticuatro guion cero cuatro mil setecientos treinta y cuatro guion dieciseis diez (2524 04734 1610) extendido en el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, **Evalina Judith Tzul Juárez de Cab**, de 40 años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educacion Primaria Urbana, con domicilio en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero Mil seiscientos treinta y cinco guion treinta y tres mil setecientos setenta y seis guion cero uno cero uno (1635 33776 0101) extendido en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, **Alberto Tzib Xol**, de 58 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero Mil seiscientos setenta y dos guion diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion dieciseis diez (1672 19448 1610) extendido en el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, **Otto Danilo Chen Yaxcal** de 50 años de edad, casado ,guatemalteco, Agricultor, con domicilio en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero Dos mil doscientos noventa y ocho guion cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco guion dieciseis diez (2298 48265 1610) extendido en el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco Alta Verapaz de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente, y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el articulo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la Republica, Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el articulo 4 del Decreto numero 55-2007, del Congreso de la Republica de Guatemala- calidad que acreditamos con certificacion extendida por la Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz con fecha 02 de Enero de 2017, extendida conforme a lo que para el efecto establece el articulo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo numero treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el Caserio Sesibche del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificacion personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentacion relacionada y que la representacion que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE**

Comprometidos con la Educación

 @Mineduc71

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



ENSEÑANZA, SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, el cual queda contenido en las clausulas siguientes

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Decreto numero diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la Republica de Guatemala, el Ministerio de Educacion a traves de las Direcciones Departamentales de Educacion, asigna y traslada subvencion estatal a los Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende Se deja constancia que el Instituto de Educacion Basica, por Cooperativa de, San Juan Chamelco, Alta Verapaz fue autorizado segun Acuerdo Gubernativo No 475, de fecha 24 de Agosto de 1976, emitida por el Ministerio de Educacion Publica de Guatemala

**SEGUNDA Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptuan los articulos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, veinticinco (25), veintiseis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto numero doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la Republica de Guatemala, seis y once (6 y 11) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto cincuenta guion dos mil diecisiete (50-2017) del Congreso de la Republica de Guatemala, tres (3) de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Decreto numero diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la Republica de Guatemala, el Reglamento de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo numero treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo numero cincuenta y cinco guion dos mil dieciseis (55-2016) y Acuerdo Ministerial 445-2017 -----

**TERCERA. Objeto del Convenio** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvencion estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz, de conformidad con el articulo tres del Decreto numero diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la Republica de Guatemala Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberan atenderse, tanto por la Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz como por la Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica, por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz, para cumplir con lo establecido en los articulos seis y once (6 y 11) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, Decreto numero cincuenta guion dos mil dieciseis (50-2016) del Congreso de la Republica de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo numero cincuenta y cinco guion dos mil dieciseis (55-2016) y Acuerdo Ministerial 445-2017 - **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendra vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual Se renovara anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Organica del Presupuesto y sus reformas (Decreto numero 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Comprometidos con la Educación



Institutos por Cooperativa de Educacion (Decreto numero 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo numero 35-2015, el Acuerdo Gubernativo numero 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio, en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educacion, o por otras causas que las partes de comun acuerdo estimen pertinentes

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017.** Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al articulo tres del Decreto numero diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educacion otorgara al Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz, la subvencion estatal por un monto de Q 39,560 30, que corresponde a 13 secciones con un minimo de 15 y un maximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 395,603 00 con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz, en las estructuras presupuestarias 11130008-316-2017-99-00-000-003-431-1610-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvencion será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Publicas. Dicha subvencion estatal sera destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminacion alguna, el servicio educativo del nivel de educacion media, ciclo basico y/o diversificado

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo numero 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos

- a) Los componentes del presente Convenio estaran apegados a la teoria programatica, en virtud de que se sustenta en la produccion de bienes y servicios. La informacion relacionada con esta literal esta incluida en la clausula primera del presente instrumento
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvencion para el ciclo escolar 2017 es de Q 39,560 30 y por beneficiario es de Q 58 35
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente 11130008-316-2016-99-00-000-003-431-1610-011
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Clausula Tercera del presente instrumento
- e) Programacion de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuara el traslado. El presente requerimiento se solventara de conformidad con la clausula septima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvencion, dependera del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Numero 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Numero 101-97, Ley Organica del Presupuesto, ambos del Congreso de la Republica de Guatemala
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta

Comprometidos con la Educación



Verapaz, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Clausula Decima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable

- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados** Los objetivos, metas e indicadores que sirvan para la evaluacion de avance fisico y financiero de la subvencion otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educacion **Metas:** 1 Atender a un total de 678 estudiantes en el ciclo de educacion 2017 2 Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 13 secciones de Primero a Tercero, grados del ciclo de educacion 2017, asi Primero A, Primero B, Primero C, Primero D, Primero E, Segundo A, Segundo B, Segundo C, Segundo D, Tercero A, Tercero B, Tercero C, Tercero D 3 Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvencion estatal por un monto total de Q 395,603 00 **Indicadores:** 1 La cantidad total de estudiantes atendidos 2 Los grados atendidos de enero a octubre 3 Las secciones atendidas de enero a octubre 4 La cantidad de estudiantes atendidos por grado y seccion 5 El monto de la subvencion ejecutada por desembolso y su monto total
- h) **Metodología a utilizar para la evaluación de impacto** La metodologia que se utilizará como base en la evaluacion del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la clausula Decima del presente Convenio
- i) **Sistema de Informacion de Monitoreo y Evaluacion** Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizaran los sistemas Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educacion Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a traves de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente
- j) **Periodicidad de las Evaluaciones** Esta sera a traves del informe anual que presente la entidad beneficiaria segun se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo numero 35-2015

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 La Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz, es corresponsable juridicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016 La Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz, verificara el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloria General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el articulo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 El traslado efectivo de los recursos dependera del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de

Comprometidos con la Educación

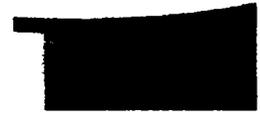


acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto numero 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Organica del Presupuesto, ambos del Congreso de la Republica de Guatemala

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programacion de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el articulo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo numero cincuenta y cinco guion dos mil dieciseis (55-2016) Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignacion presupuestaria y la programacion correspondiente en el codigo de ente receptor de transferencias 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de enseñanza San Juan Chamelco, Alta Verapaz, la evaluacion de metas e indicadores de resultados 3) Establecer la metodologia para llevar a cabo la evaluacion de impacto 4) Realizar la supervision, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educacion los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobacion correspondiente y los informes de avance fisico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Publicas 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz a donde corresponde

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz.** 1) Registrar la informacion de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informaticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educacion 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvencion estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, asi como los gastos realizados mensualmente 3) la Junta Directiva del Instituto debera remitir a la Direccion de Evaluacion Fiscal del Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la Republica de Guatemala, a la Contraloria General de Cuentas y a la Direccion Departamental de Educacion que corresponda, en los primeros diez dias de cada mes, el informe de avance fisico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el articulo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciseis (55-2016) 4) Presentar el informe anual a la Direccion Departamental de Educacion correspondiente 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los articulos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo numero treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto numero cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala y sus reformas, asi como su Reglamento 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalizacion que realice la Contraloria General de Cuentas y la Direccion de Auditoria Interna del Ministerio de

Comprometidos con la Educación



Educacion 8) Presentar a la Direccion Departamental de Educacion Alta Verapaz, derivado de la suscripcion del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos Certificacion de la ubicacion del establecimiento, numero de alumnos inscritos por seccion, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloria General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto debera remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Codigo Unico de Identificacion (CUI), remuneracion y plazo de la contratacion, al Ministerio de Finanzas Publicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto

**DÉCIMA SEGUNDA Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educacion por Cooperativa de Enseñanza de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educacion que correspondan, asimismo, seran responsables ante Contraloria General de Cuentas de la ejecucion de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educacion, por medio de las unidades correspondientes, velara por el cumplimiento de los objetivos y demas estipulaciones establecidas en el presente Convenio a traves de las acciones siguientes la Direccion de Auditoría Interna (DIDAI) realizara la fiscalizacion de los fondos publicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoria (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoria gubernamental La supervision, monitoreo y evaluacion, queda bajo la responsabilidad de la Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz a traves de a) la subdireccion o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdireccion o departamento tecnico pedagogico, c) subdireccion o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz. tiene especificamente prohibido a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvencion, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiendose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, asi como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvencion que se haya utilizado para fines distintos a los aqui establecidos

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podra darse por terminado a) Si las partes asi lo acordaran, b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalias en el manejo y ejecucion de los fondos aportados por el Ministerio de Educacion, c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco , Alta Verapaz , no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio, d) Por incurrir en las causales indicadas en el articulo 29 del Reglamento de la Ley de

Comprometidos con la Educación



Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidaran las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes, de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio

**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básico por Cooperativa de Enseñanza San Juan Chamelco, Alta Verapaz c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto d) Constancia de cuantadancia e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz f) Finiquito financiero extendida por el Instituto, firmado y sellado por el representante legal, junta directiva y contador g) Certificación original de acta de constitución y elección de la Junta directiva h) Acta Municipal y revalidación de su aporte

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en el convenio No 15-2017 (08) ocho hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente

**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Departamento de Alta Verapaz:**

Henry Rolando Coc Tut  
Presidente



Maniel de Jesús Caz Cao  
Vicepresidente



Arturo Jesús Cuc Tut  
Tesorero

Evalina Judith Tzul Juárez de Cab  
Vocal I

Alberto Tzib Xol  
Vocal II

Otto Danilo Chen Yaxcal  
Vocal III



Carlos Rodrigo Choc Xol  
Secretario

Lic Edgar Antonio Chén Bac  
Director Departamental de Educación de Alta Verapaz

Comprometidos con la Educación